

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN	
		13 DE DICIEMBRE - 2024	
		Página 1 de 24	

INFORME DE EVALUACIÓN

En la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. del municipio de Belén de los Andaquíes, siendo las 09:00 A.M, del trece (13) de mayo de 2024, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Evaluador para el proceso de INVITACIÓN PUBLICA No CO-002-2024, se reunieron con el propósito de evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública que a continuación se describe:

Asunto:	INFORME DE EVALUACIÓN		
Fecha:	13 de Diciembre del año 2024	Hora:	Desde las 9:00 a.m.
No. del proceso:	CO-002-2024		
Modalidad de selección:	Invitación Pública		
Objeto del proceso:	REPOSICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES		

Belén De Los Andaquíes - Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

 <i>Nuestra agua... Nuestra Empresa</i>	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 2 de 24

1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y AUDIENCIA DE APERTURA "REQUISITOS HABILITANTES, PROPUESTA ECONOMICA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CO-002-2024.

El Comité, informa que desde el día 06. de diciembre de 2024 (publicación del pliego de condiciones) se habilitó la entrega de propuestas en la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. hasta el día 13 de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m. (fecha de cierre).

Para tal fin, la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. dispuso de personal necesario para la recepción de las mismas en el horario habitual, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la Contratación Estatal de Transparencia, Publicidad, Igualdad y Pluralidad de Oferentes; acatando las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente en materia de GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Versión G-EEREC-01.

El día 13 de Diciembre de 2024, se recibieron las siguientes propuestas:

ORDEN	PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
		PN	PJ	UT	C
1	CONSORCIO VIAS URBANAS BELEN CAQUETA				X

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

Acto seguido se dio apertura de la propuesta del CONSORCIO VIAS URBANAS BELEN CAQUETA.

2. IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

ORDEN	PROPONENTE	CONSORCIADOS
-------	------------	--------------

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



1	CONSORCIO VIAS URBANAS BELEN CAQUETA	INGSTEC S.A.S NIT 901.108.395-8 Representada por ANGIE VIVIANA HERNANDEZ ALVARADO, identificado con cedula 100.6487.317, con un 90 % de participación. INVERSIONES PAUJIL ZOMAZ S.A.S, identificado con Nit 901297498-7, con un 10 % de participación.
---	--------------------------------------	---

3. EVALUACION DE LA PROPUESTA (VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

a. VERIFICACIÓN JURÍDICA: La realiza el comité evaluador.

Se procede a verificar la oferta original:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO		CONSORCIO VIAS URBANAS BELEN CAQUETA		
		C	N/C	N/A
1.	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.	X		
2.	Compromiso anticorrupción	X		
3.	Fotocopia de la cedula de ciudadanía: El artículo 1502 del C.C. dispone que “Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.	X		



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 4 de 24

4.	Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.	x		
5.	Copia de la libreta militar del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.			x
6.	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X		
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.	X		
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	X		
9.	Certificado de Antecedentes Judiciales, vigentes. Será verificado por el Comité valuador.	X		
10.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 5 de 24

11.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		
12.	Certificado de existencia y representación legal. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones	X		
13	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio: (si hay lugar a ella). Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. • Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	X		

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 6 de 24

	• Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más. • La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.			
13.	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella) Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.	X		

Belén De Los Andakí - Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 8 de 24

14.	Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios de la presente invitación Pública.			X
15.	Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones: En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios de la presente invitación Pública.			X
16.	Alcance del objeto social (capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto)	X		
17.	Garantía de seriedad de la Oferta: De conformidad con el Manual de Contratación, la EMPRESA exigirá del CONTRATISTA la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía igual o superior a CINCUENTA (50) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.	X		



Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el CONTRATISTA de la EMPRESA a favor de esta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:

- a) La seriedad de su ofrecimiento.
- b) El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.
- c) La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la EMPRESA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS.
- d) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la EMPRESA según el contrato.

El mecanismo de cobertura de riesgos es por regla general indivisible y solo podrá ser dividido por etapas contractuales, como en el caso de los contratos cuyo cumplimiento del objeto se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciadas o para cuya ejecución en el tiempo requiera de su división en etapas, sin importar el plazo o duración del contrato; o en los casos relacionados con contratos de obra, operación o concesión. En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de Contratación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.



En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Depósito de dinero en garantía.
- e) Contrato de fianza.
- f) Los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados legalmente

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del monto de la propuesta	Desde el momento de presentación de la propuesta y hasta el momento previsto para el perfeccionamiento del contrato

La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa se señalan a continuación:

- a) Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 - i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 11 de 24

	ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la EMPRESA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. iv. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.			
18.	Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, el proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.	X		

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 12 de 24

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 13 de 24

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 14 de 24

	soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.	X		
CUMPLE				

C: Cumple; NC: No Cumple; NA: No Aplica

CAPACIDAD RESIDUAL

En principio, no es de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI, solicitar capacidad residual a los proponentes, en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado exigirla a los proponentes que pretendan participar, en aras de garantizar la debida ejecución del contrato, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El proponente será hábil si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía G-VCRP-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la CRPC se calcula si es plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 15 de 24

**Capacidad Residual del
Proceso de Contratación** = **Pesupuesto
oficial estimado** - **Anticipo o
pago anticipado**

En consecuencia:

CRPC: \$1.166.272.030 – 583.136.015 = 583.136.015

CRP: \$ 583.136.015

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor, estado y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La empresa AGUAS ANDAKI empleará la última aplicación diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en formato Excel llamada "Capacidad Residual" para calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual para el periodo del contrato.

CRP: \$ \$ 583.136.015. solicitado por la empresa

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 16 de 24

SALDO RESIDUAL DEL PROPONENTE: \$ 8.310.792.205

CAPITAL DE TRABAJO: Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 100% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

$$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$$

Activo corriente: 7.455.322.117

Pasivo corriente : 150155922

Capital de trabajo : 7.305.166195

CUMPLE

PATRIMONIO: Los proponentes deberán acreditar un patrimonio mayor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 100% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

$$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$$

Activo total: \$ 7 9.143.184.331

Pasivo total: \$ 1.427.423.868

Patrimonio: \$ 7.715.760.463

CUMPLE

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 320475611098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 17 de 24

b. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

1. Experiencia General.

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años.

Cuando la oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

El Proponente debe acreditar experiencia en UN (01) contrato que contenga lo siguiente:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA – SMMLV 2023
30% de los códigos UNSPSC del proceso contractual (acápite 2.3)	Aportar como experiencia general haber suscrito y ejecutado un (01) contrato de obra cuyo objeto se relacione con construcción y/o Revestimiento y pavimentación de infraestructura, suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuyo valor sea	448,5

 <i>Nuestra agua... Nuestra Empresa</i>	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 18 de 24

	igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso en SMLVy que registren mínimo el 30% de los Códigos UNSPSC.	
--	--	--

CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTÍA
1. CONTRATO No. 53 EN EL RUP , con ALCALDIA DE MILAN CAQUETA CODIGOS UNSPSC; 721410 Participación 80, integrante que aporta la experiencia: INGSTEC, Valor: 656,59 SMMLV: CUMPLE	CUMPLE	656,59 SMLMV

2. Experiencia específica.

DESCRIPCION	N° CONTRATOS	CUANTIA – SMMLV
Demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de obra civil , Que tengan los siguientes códigos UNSPSC: 75141100,72141000,72152700		

Belén De Los Andakí Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 19 de 24

Suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso en SMLV y que registre el 100% de los Códigos UNSPSC.	1	897,13 smlv
--	---	-------------

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA – SMMLV 2023	
CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTÍA
1. CONTRATO No. 06 registrado en el RUP , con ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR . Participación 50%, integrante que aporta la experiencia: INVERSIONES PAUJIL ZOMAC S.A.S , Valor: 3491,70 SMMLV: CUMPLE	CUAMPLE	3491,70 SMLMV

3. VERIFICACION TECNICA Y/O CALIDAD

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN OBRA

Belén De Los Andaquíes Caquetá
 Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
 e-mail aguasandaki@yahoo.es



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 20 de 24

No.	Cargo	Formación académica	Experiencia	CUMPLE
1	Director de Obra	Ingeniero Civil con posgrado master en estructuras, especialista geotecnia ambiental.	Experiencia profesional mayor a 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (debe anexar copia del Acta de grado y/o Diploma y Certificado de Vigencia). Dedicación del 30%.	CUMPLE
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil con posgrado en maestría en ingeniería Civil	Experiencia profesional mayor 10 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (debe anexar copia de la Tarjeta profesional y/o Acta de grado y/o Diploma y Certificado de Vigencia). Dedicación del 100%.	CUMPLE
3	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental con posgrado en sistemas de información geográfica	Experiencia profesional mayor a 4 AÑOS a partir de la expedición de la matrícula profesional (debe anexar copia de la Tarjeta profesional y/o Acta de grado y/o Diploma y Certificado de Vigencia). Dedicación del 30%.	CUMPLE
4	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental con posgrado especialización en gerencia de salud ocupacional, estudios en sistemas de HSQ	Experiencia profesional mayor a 10 AÑOS a partir de la expedición de la matrícula profesional (debe anexar copia de la Tarjeta profesional y/o Acta de grado y/o Diploma y Certificado de Vigencia). Dedicación del 100%.	CUMPLE

Belén De Los Andakí
Calle 4 No-31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 21 de 24

EL PROPONENTE CONSORCIO VIAS URBANAS BELEN CUMPLE.

UN (1) DIRECTOR GENERAL

- a) Se otorgarán máximo 100 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula y como especialista		PUNTAJE	PUNTAJE DIRECTOR
De	Hasta		
8 años en pregrado y 5 en posgrado	9 años en pregrado y 6 en posgrado	50 puntos	100
Superior 9 años en pregrado y 6 en posgrado		100 Puntos	

UN (1) RESIDENTE DE OBRA (100 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 100 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de obra conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula		PUNTAJE	PUNTAJE RESIDENTE
De	Hasta		
10	12 años	10 puntos	10
Superior a 12 años		25 Puntos	

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 22 de 24

- b) Se otorgará 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación formal adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar posgrado adicional en el área de la ingeniería civil	PUNTAJE	PUNTAJE
	25 Puntos	25

- c) Se otorgarán máximo 50 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia específica adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Haber participado en la ejecución de Dos (02) contratos de obra civil,.	PUNTAJE	PUNTAJE
	50 Puntos	50

UN (1) INGENIERO AMBIENTAL(50 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignará hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como INGENIERO AMBIENTAL conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- d) Se otorgarán máximo 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de INGENIERO AMBIENTAL, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula		PUNTAJE	CUMPLE
De	Hasta		
1	3 años	10 puntos	
Superior a 4 años		25 Puntos	25

- e) Se otorgará 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación formal adicional al ofertado para el cargo de INGENIERO AMBIENTAL, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		13 DE DICIEMBRE - 2024
		Página 23 de 24

Acreditar posgrado adicional en el área afines	PUNTAJE
	25 Puntos

EL Consorcio VIAS URBANAS CAQUETA obtuvo un puntaje de 235 puntos

VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL CONSORCIO VIAS URBANAS BELEN CAQUETA , presento como parte de su oferta PROPUESTA ECONOMICA POR VALOR DE \$ 1.166.272.030 , en los términos descritos en los estudios previos y pliegos de condiciones mediante el diligenciamiento del formulario.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato de obra derivado de la presente invitación publica al proponente , quien cumple los requisitos habilitantes y obtuvo un total de 235 PUNTOS.

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación; dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS
Gerente

ORIGINAL FIRMADO

KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ
TESORERA

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

13 DE DICIEMBRE - 2024

Página 24 de 24

Belén De Los Andakí - Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-1098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es